



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 04936-2024, que contiene la solicitud de fecha 30 de Julio del 2024 presentado por el señor **FRANCISCO SILVA INGA** y el Informe Técnico N° 043-09-2024-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 30 de julio de 2024, el señor **FRANCISCO SILVA INGA**, con DNI N° 1016555, en su calidad de cónyuge supérstite, solicita la entrega económica por concepto de sepelio, a consecuencia del fallecimiento de doña MURGA CANCHA TERESA BEATRIZ, ex –servidora nombrada con el cargo estructural de auxiliar de enfermería, Nivel SAB, de 54 años de edad, ocurrido el día 11 de Diciembre de 2023, acompañando en su solicitud copias de su DNI y del causante, Acta de Defunción N° 5001384369 y el Acta de Matrimonio N° 003696, emitido por la Oficina de Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC); con los que acredita el fallecimiento y su condición de conyugue del causante;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 074.DE.HPP.SBS.03/SA sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, la señora MURGA CANCHA TERESA BEATRIZ fue servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo estructural de auxiliar de enfermería, Nivel SAB, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.2 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, correspondiendo su otorgamiento en el siguiente orden excluyente: cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por sepelio se otorga en forma excluyente y en el siguiente orden de prelación a: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, Hijos/as, padres y madres, precisándose además que, la entrega económica por sepelio se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3 000.00); por cada evento;

Que, el numeral 5.4.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por sepelio;

Que, a través del Informe Técnico N° 043-09-2024-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, refiere que en la sucesión intestada declara como herederos de doña MURGA CANCHA TERESA BEATRIZ, ex –servidora nombrada con el cargo estructural de auxiliar de enfermería, Nivel SAB siendo declarados sus herederos del causante: conyugue con supérstite Don FRANCISCO SILVA INGA, con DNI N° 10165551 y a sus hijos DON JEAN FRANCO SILVA MURGA identificado con DNI 70808716, DON MAYCOL OWEN SILVA MURGA también identificado con DNI 70808729 Y JERRY JHON SILVA MURGA con DNI 74799430

Que, de acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal:

i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER y OTORGAR en conformidad a la sucesión de la ex servidora nombrada doña MURGA CANCHA TERESA BEATRIZ, con el cargo estructural de auxiliar de enfermería, Nivel SAB siendo declarados sus herederos del causante: conyugue con supérstite Don FRANCISCO SILVA INGA, con DNI N° 10165551 corresponde el beneficio económico por sepelio es de S/ 1875.00 (Mil Ochocientos Setenta y cinco y 00/100 soles) y a sus hijos DON JEAN FRANCO SILVA MURGA identificado con DNI 70808716 corresponde el beneficio económico por sepelio es de S/ 375.00 (Trescientos Setenta y cinco y 00/100 soles), DON MAYCOL OWEN SILVA MURGA también identificado con DNI 70808729 corresponde el beneficio económico por sepelio es de S/ 375.00 (Trescientos Setenta y cinco y 00/100 soles) Y JERRY JHON SILVA MURGA con DNI 74799430 corresponde el beneficio económico por sepelio es de S/ 375.00 (Trescientos Setenta y cinco y 00/100 soles) el importe total de pago asciende a S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de la ex servidora ocurriendo el 11 de Diciembre de 2023 a las 08:50 Hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 30 de Septiembre de 2024

presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Área de Registro y Legajo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex Servidora fallecida **MURGA CANCHA TERESA BEATRIZ**

ARTICULO 6°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 7°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/EAR/jarl

C/c.-

- () Beneficiaria
- () Administración de Pensiones
- () Administración de Legajos
- () Archivo